



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 12/2015, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día siete de julio del año dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

**SRAS.Y SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

No asisten los/las siguientes Vocales:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

**ÍNDICE**

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	2
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	2
2.1.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCION INTERNA.- .....	2
2.2.- DISCIPLINA EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE .....	3
2.2.1.- Apercibimiento procedimiento sancionador comercio ambulante por venta de melones fuera de lugar permitido, xxxx.-.....	3
2.2.2.- Apercibimiento procedimiento sancionador comercio ambulante por venta de melones fuera de lugar permitido, xxxx.-.....	5
2.3.- GRATIFICACIONES A PERSONAL FUNCIONARIO POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO (POLICÍA LOCAL).- .....	6
2.4.- CONDICIONES DE USO SALA DE EXPOSICIONES GALERÍA DEL CARMEN.-.....	7
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO .....	9
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA 10	
4.1.- LIQUIDACIÓN ASISTENCIA A COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.-.....	10



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

- 4.2.- BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO COCHERA C/ TEJAR ALTO, Nº 1, DE LA  
MATRÍCULA/PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE COCHERAS-VADOS, A INSTANCIA DE  
Dª xxxx.-..... 11  
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS..... 11

## **1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

### **1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 11/2015, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 1 de julio de 2015, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

### **2.1.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCION INTERNA.-**

Área: Personal / Selección  
Expediente: 409/2014

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad una plaza del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, con grupo de clasificación C1.

Vistas las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2014 y, en particular, las bases 7ª a 10ª.

Concluidas las pruebas realizadas en el proceso selectivo citado, de acuerdo con las Bases que rigen la convocatoria.

Visto el informe académico individual del alumnado del Municipio de Alhama de Granada que ha seguido el Curso "Capacitación para Oficiales", celebrado en Aznalcázar (Sevilla) del 16 de marzo al 17 de junio de 2015, con un total de 300 horas lectivas, con una nota media final de 8,19 puntos, informe en el que se valoran las aptitudes de los alumnos, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se procede a hallar la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso de capacitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Considerando que de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de la Alcaldía y Concejalía-Delegada de Personal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para una plaza pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales y, con arreglo al artículo 18 de la Ley andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, estructuradas dentro del Cuerpo de Policía Local en la Escala Básica, Categoría Oficial, a favor de:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Fase concurso	Curso selectivo	NOTA MEDIA FINAL
1	Franco Alférez, Manuel	8,4	8,19	8,30

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución finalizadora de la vía administrativa al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de máximo de un mes deberán tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

**TERCERO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

## **2.2.- DISCIPLINA EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE**

### **2.2.1.- Apercebimiento procedimiento sancionador comercio ambulante por venta de melones fuera de lugar permitido, xxxx.-**

Área: Comercio  
Dpto: Comercio Ambulante  
Expte: 250/2015



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Por informe denuncia de la Policía Local de fecha 28 de junio de 2015 se ha emitido denuncia por los siguientes hechos:

Vender ambulante (melones) en día y lugar no permitido por la Ordenanza municipal. Denunciado: xxxx.

Corresponde la potestad sancionadora al Alcalde, para para tal tipo de infracciones.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente. Por consiguiente, quedan facultados los agentes actuantes de la Policía Local para la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes incluido el Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir al interesado/a relacionado/a en la parte expositiva, que deberá abstenerse de realizar en lo sucesivo actos de venta ambulante no ajustados a la legislación de comercio ambulante y Ordenanza municipal.

**SEGUNDO:** Se apercibe que en caso de incumplimiento del presente requerimiento y se proceda a venta ambulante en día y lugar no autorizado, se sustanciarán los correspondientes expedientes sancionadores de conformidad con la normativa reguladora de venta ambulante, quedando facultada la Policía Local para la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados. En particular, el ejercicio de comercio ambulante no autorizado se considera falta muy grave, con multa de 3.001 a 18.000 euros.

**TERCERO:** Comuníquese a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Notificar este acto administrativo al interesado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**2.2.2.- Apercibimiento procedimiento sancionador comercio ambulante por venta de melones fuera de lugar permitido, xxxx-**

Área: Comercio  
Dpto: Comercio Ambulante  
Expte: 250/2015

Por informe denuncia de la Policía Local de fecha 6 de julio de 2015 se ha emitido denuncia por los siguientes hechos:

Vender ambulante (melones) en día y lugar no permitido por la Ordenanza municipal. Denunciado: xxxx, DNI nº xxxx

Corresponde la potestad sancionadora al Alcalde, para para tal tipo de infracciones.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente. Por consiguiente, quedan facultados los agentes actuantes de la Policía Local para la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes incluido el Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir al interesado/a relacionado/a en la parte expositiva, que deberá abstenerse de realizar en lo sucesivo actos de venta ambulante no ajustados a la legislación de comercio ambulante y Ordenanza municipal.

**SEGUNDO:** Se apercibe que en caso de incumplimiento del presente requerimiento y se proceda a venta ambulante en día y lugar no autorizado, se sustanciarán los correspondientes expedientes sancionadores de conformidad con la normativa reguladora de venta ambulante, quedando facultada la Policía Local para la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados. En particular, el ejercicio de comercio ambulante no autorizado se considera falta muy grave, con multa de 3.001 a 18.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** Comuníquese a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Notificar este acto administrativo al interesado/a.

**2.3.- GRATIFICACIONES A PERSONAL FUNCIONARIO POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO (POLICÍA LOCAL).-**

Área: Personal  
Dpto: Retribuciones / Seguridad Social  
Expte: 252/2015

Visto la existencia de consignación presupuestaria dentro de la Bolsa de Vinculación Jurídica Presupuestaria para aquellas horas realizadas por los funcionarios que se mencionan, fuera del horario habitual, en concepto de gratificaciones, tal y como se detalla a continuación:

HORAS EXTRAORDINARIAS/GRATIFICACIONES		
APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE €
Xxxx	1º trimestre 2015	724,00
Xxxx	1º trimestre 2015	878,00
Xxxx	1º trimestre 2015	724,00
Xxxx	1º trimestre 2015	724,00
Xxxx	1º trimestre 2015	1.186,00

Por el Secretario se informa que debe darse cumplimiento al artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que su cuantía global debe haber sido fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Por consiguiente, debe existir una partida presupuestaria destinada a la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios, de lo cual no se tiene constancia.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno local, considerando lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (de aplicación supletoria a personal laboral), en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sobre la consideración de que no resulta posible la compensación en descanso y la prestación efectiva de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Asignar a los funcionarios al servicio de este Ayuntamiento indicados la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo por cuantía determinada anteriormente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión de su carácter finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos legalmente de aplicación.

**TERCERO:** Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería.

#### **2.4.- CONDICIONES DE USO SALA DE EXPOSICIONES GALERÍA DEL CARMEN.-**

Área: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expte: 255/2015

Habiéndose confeccionado por el Área de Cultura, condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de la Alcaldía y Concejala-Delegada de Cultura, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen.

**SEGUNDO:** Publíquese para su difusión general en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

#### **<<ANEXO CONDICIONES DE USO SALA DE EXPOSICIONES GALERÍA DEL CARMEN**

##### **1.- OBJETO.**

Regular las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones Galería del Carmen, ubicada en el interior del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.

Se trata de proporcionar un espacio de cesión temporal gratuito, a artistas, colectivos y entidades (en adelante expositor/a) con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de sus actividades artísticas, siempre que su contenido no sea contrario a la legislación vigente.

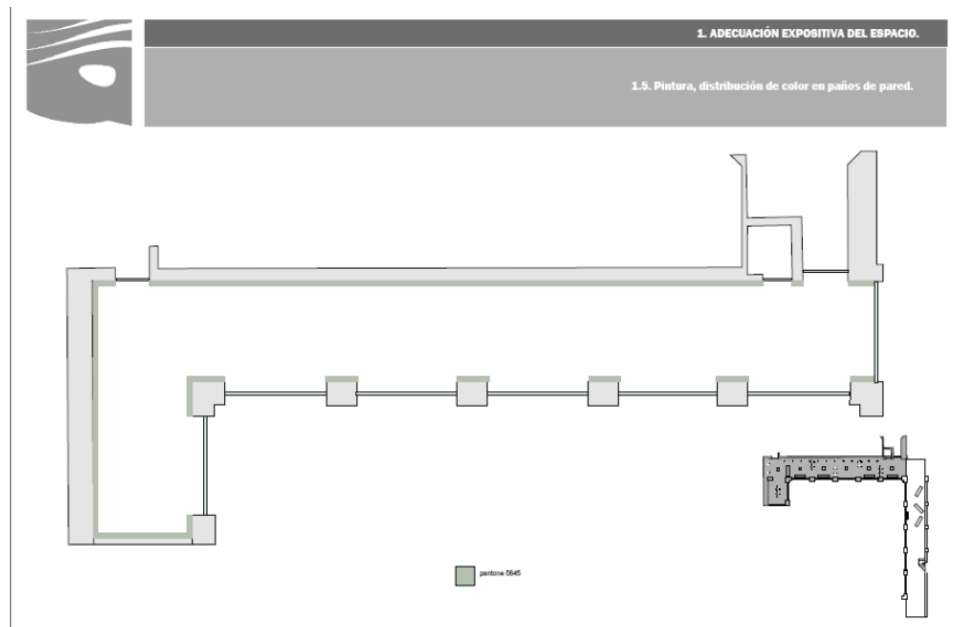
##### **2.- DEFINICIÓN DEL ESPACIO.**

La Sala se sitúa en la planta baja del edificio, en una de las alas del antiguo claustro del Convento de los Carmelitas Calzados, en el interior del Ayuntamiento de Alhama, junto al Patio del Carmen.

Cuenta con la siguiente distribución:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.



La Sala  
está  
dotada  
de  
iluminación y

soportes adecuados tanto para muestras de obra pictórica como escultura.

Cuenta con el siguiente mobiliario:

- 5 Paneles colgantes de 1.50 m de alto por 2 m de ancho.
- 1 Módulo móvil de 2m por 2m con pantalla de tv de plasma.
- 1. Módulo móvil de 2m de alto por 1m de ancho.
- 10 peanas lacadas de 85cm alto por 40 cm base.

5 banquetas con capacidad para 5 personas

Las obras presentadas para exponer deberán tener unas medidas compatibles con la Sala y con sus accesos, no pudiéndose modificar las características de la misma.

En caso de instalación de otro tipo de muestra, el expositor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.

### 3.-SOLICITUD DE USO DE LA SALA

El expositor/a interesado/a en utilizar la Sala, deberá presentar solicitud con registro de entrada en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Francisco Toledo N° 10,18120 Alhama de Granada.

La solicitud deberá indicar la fecha prevista de la muestra, así como información del autor o autora, junto con una copia de la documentación gráfica de la obra que se pretende exponer. La exposición podrá ser individual o colectiva.

1. En caso de exposición colectiva, se designará una persona representante de la muestra que será la que esté en contacto con el Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

2. En caso de que se adjudique la fecha, el expositor/a recibirá confirmación y será informado de los días en que tiene que montar y desmontar la exposición, que correrá por su cuenta y deberá realizarse en horario de apertura del Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Alhama se reserva el derecho de uso de la sala de manera excepcional.

#### **4.-NORMAS DE USO DE LA SALA**

1. Las exposiciones tendrán una duración aproximada de 15 días, además del día de montaje y desmontaje. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.
2. No se autorizará ninguna modificación en la sala que altere o pueda dañar su decoración o estructura. En todo caso, el expositor/a será responsable de dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontró.
3. El expositor se compromete a mantener la Sala abierta al público en el horario que haya estimado, siempre bajo su cuidado, quedando acordado previamente con el Excmo. Ayto. de Alhama.
4. El horario
5. El Ayuntamiento garantizará el cierre bajo llave de la galería durante el tiempo en que ésta permanezca cerrada al público.
6. El Ayuntamiento de Alhama no se hace responsable del daño o deterioro que puedan sufrir las obras durante el proceso de montaje o desmontaje, así como durante el periodo de permanencia en el Ayuntamiento.

#### **4.-PUBLICIDAD Y OTROS**

1. El Ayuntamiento no asumirá los gastos de producción, enmarcación, edición, publicación, cartelería, soportes, etc.
2. Si el expositor/a desea editar algún tipo de catálogo o cartel, su diseño, edición y distribución correrá a su cargo y deberá incluir el escudo del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.
3. El Ayuntamiento de Alhama divulgará cada nueva exposición mediante su web municipal, a través de correos electrónicos y en los distintos foros en los que tenga presencia. Así mismo si la exposición coincide con el periodo festivo (Verano Cultural, Fiestas...) la información de la exposición se incluirá en la programación de los mismos.

El expositor/a acepta implícitamente las condiciones de uso de la Galería del Carmen del Excmo. Ayto. de Alhama de Granada>>.

### **3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

#### 4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

##### 4.1.- LIQUIDACIÓN ASISTENCIA A COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.-

Área: Personal  
Departamento: Selección  
Expediente: 409/2014

Por medio de la presente se procede a la liquidación de asistencia a miembros de la comisión de Selección de Personal en las pruebas de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso por promoción interna, de la siguiente plaza de funcionario de carrera, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada:

Clasificada, con arreglo a legislación estatal, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de Policía Local; de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza pertenece a la Escala Básica, Categoría de Oficial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de la Alcaldía y Concejala-Delegada de Personal, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Liquidación de las asistencias devengadas por:

- Presidente: D. Juan Grande García, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación
- Vocal 1º: D. Carlos Medina Pérez, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- Vocal 2º: D. Antonio García Jiménez del Barco, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- Vocal 3º: D. Inocencio Navarro García, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Albolote.
- Vocal 4º: Dª Ana María Moya García, funcionaria de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de asistencia de los miembros de la Comisión de selección para la selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna de Oficial de Policía Local:

MIEMBROS	CATEGORIA	IMPORTE ASISTENCIAS	DESPLAZ. 0,19 €	RETENCION IRPF 2%	IMPORTE LIQUIDO
Juan Grande García	Presidente	42.83 €		0.85	41.98 €
Carlos Medina Pérez	1º Vocal	39.78 €		0.80	38.98 €
Antonio García Jiménez del Barco	2º Vocal	39.78 €		0.80	38.98 €
Inocencio Navarro García	3º Vocal	39.78 €	22,08 €	0.80	61,06 €
Ana María Moya García	4º Vocal	39.78 €		0.80	38.98 €
Carlos Bullejos Calvo	Secretario	42.83 €		0,85	41.98 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** Se dará traslado del presente a los Servicios de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alhama de Granada para proceder al pago de las cantidades devengadas, según las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación.

**4.2.- BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO COCHERA C/ TEJAR ALTO, Nº 1, DE LA MATRÍCULA/PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE COCHERAS-VADOS, A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> xxxx.-**

Área: Ingresos  
Departamento: Tasa Entrada Vehículos-Vados  
Expediente: 254/2015

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> xxxx, el 6 de julio de 2015, con nº de entrada 3091.

Emitido informe de la Policía Local (entrada nº 3094, de 7 de julio de 2015). Se solicita la baja de la cochera que tenía el inmueble anteriormente. Girada visita de comprobación, efectivamente la casa carece actualmente de portón de cochera. Se adjuntan fotografías.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, por delegación de Alcaldía (Decreto nº 289/2015, de 19 de junio), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar modificación del padrón o matrícula fiscal de la tasa de cocheras-vados, mediante baja del objeto tributario de cochera existente en calle Tejar Alto, nº 1.

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Tesorería Municipal para que se proceda a la baja correspondiente a partir del siguiente trimestre que resulte de aplicación.

**TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente.

**5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos